

472	Motivos de Devolución	1 2	Desconocido	1 2	No Existe Número
1 2	Rehusado	1 2	No Reclamado		
1 2	Cerrado	1 2	No Contactado		
1 2	Dirección Errada	1 2	Fallecido	1 2	Apartado Clausurado
1 2	No Resido	1 2	Fuerza Mayor		

Fecha 1:	20	MES	26	AÑO	2026
Nombre del distribuidor:	10166				
C.C.	94'317.500				
Centro de Distribución:					
Observaciones:	NO EXISTE EL NUMERO EN EL NORTE				

SECRETARÍA DEL HÁBITAT

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Nro. Rad: 2-2026-45334
Fecha: 25/06/2026 10:58:56
Anexos: 1

Bogotá D.C.
Señor (a)
MARIELA VELANDIA ZAMBRANO

BOGOTA, D.C. - CUNDINAMARCA

Asunto: AVISO RESOLUCIÓN 485 DEL 20 DE MAYO DE 2026

Estimado(a) Señor(a):

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores al envío de la citación de notificación personal, la cual fue RECIBIDA el día 29 de mayo de 2026, según se hace constar en la guía de correo de la empresa postales NACIONALES S.A. 472, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

AVISO

La Subsecretaría de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la Resolución 485 del 20 de mayo de 2026 "Por medio de la cual se aceptan cinco (05) renunciaciones al Subsidio Distrital de Vivienda, otorgadas en el marco del Programa Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar".

Se entrega copia del mencionado acto administrativo en cuatro(02) Folios.

Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, conforme lo dispuesto en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

ALBA CRISTINA MELO GOMEZ
SUBSECRETARIA JURIDICA

Anexos: 1

Proyectó: TRINA BELEN MONAGAS PRADO
Revisó: MARTHA ALVAREZ ESCOBAR
Aprobó: ALBA CRISTINA MELO GOMEZ

RESOLUCIÓN No. 485 DE 20 MAY 2026

"Por medio de la cual se aceptan cinco (05) renunciaciones al Subsidio Distrital de Vivienda, otorgadas en el marco del Programa Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar"

EL SUBSECRETARIO DE VIVIENDA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias contenidas en el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 653 de 2025 y la Resolución 293 de 2026 de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, así como las demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 51° de la Constitución Política, establece que todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna y corresponde al Estado fijar las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho, promover planes de vivienda de interés social y sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de esos programas de vivienda.

Que el artículo 6° de la Ley 3ª de 1991, "Por la cual se crea el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social, se establece el subsidio familiar de vivienda, se reforma el Instituto de Crédito Territorial, ICT, y se dictan otras disposiciones", modificado por el artículo 28° de la Ley 1469 de 2011, "Por la cual se adoptan medidas para promover la oferta de sueto urbanizable y se adoptan otras disposiciones para promover el acceso a la vivienda", define "(...) el Subsidio Familiar de Vivienda como un aporte estatal en dinero o en especie, que podrá aplicarse en lotes con servicios para programas de desarrollo de autoconstrucción, entre otros, otorgado por una sola vez al beneficiario con el objeto de facilitar el acceso a una solución de vivienda de interés social o interés prioritario de las señaladas en el artículo 5° de la presente ley, sin cargo de restitución, siempre que el beneficiario cumpla con las condiciones que establece esta ley. (...)".

Que el artículo 96° de la Ley 388 de 1997, "Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones", determina que son otorgantes del Subsidio Familiar de Vivienda, "(...) las instituciones públicas constituidas en las entidades territoriales y sus institutos descentralizados establecidos conforme a la ley, cuyo objetivo sea el apoyo a la vivienda de interés social en todas sus formas, tanto para las zonas rurales como urbanas (...)".

Que el actual Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura" adoptado mediante el Acuerdo 927 de 2024, define en su artículo 9° el propósito y estrategias del objetivo estratégico "Bogotá confía en su bien-estar", y de igual forma, el programa 7 de este objetivo conforme el artículo 10 del Plan, indica: "(...) Como cuarto punto, las entidades distritales podrán hacer acuerdos interadministrativos orientados a optimizar el manejo de los subsidios de vivienda en todas sus modalidades de vivienda nueva, arrendamiento y retiro, que podrán dirigirse a familias que se encuentran en condiciones de pobreza, y coordinar su asignación con otras transferencias monetarias correspondientes a programas complementarios que permitan superar privaciones o limitaciones de las familias beneficiarias, a fin de que los hogares urbanos y rurales mejoren sus condiciones habitacionales. Con estas acciones, la ciudad podrá contar con un sistema de asignación de subsidios y transferencias monetarias a los"

5163

RESOLUCIÓN No. 485 DE 20 MAY 2026

"Por medio de la cual se aceptan cinco (05) renunciaciones al Subsidio Distrital de Vivienda, otorgadas en el marco del Programa Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar"

hogares en condiciones de pobreza, más pertinentes a la situación de cada una, así como ir midiendo, al tiempo que se avance, la efectividad de las acciones que se vayan adoptando (...)."

Que la Administración Distrital expidió el decreto distrital 653 de 2025 "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Hábitat" con el propósito de integrar, armonizar y sistematizar en un solo cuerpo normativo las disposiciones vigentes aplicables al Sector Hábitat, compilando entre otras normas, el Decreto Distrital 431 de 2024 y el Decreto Distrital 510 de 2025.

Que el artículo 4° del Decreto Distrital 653 de 2025, prevé entre otras, las siguientes funciones a cargo de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT: "2. Formular las políticas y planes de promoción y gestión de proyectos de renovación urbana, el mejoramiento integral de los asentamientos, los reasentamientos humanos en condiciones dignas, el mejoramiento de vivienda, la producción de vivienda nueva de interés social y la titulación de predios en asentamientos de vivienda de interés social. (...); 3. Formular la política y diseñar los instrumentos para la financiación del hábitat, en planes de renovación urbana, mejoramiento integral de los asentamientos, los subsidios a la demanda y la titulación de predios en asentamientos de vivienda de interés social. (...); 4. Formular la política y diseñar los instrumentos para la cofinanciación del hábitat, entre otros sectores y actores con el nivel nacional, las Alcaldías locales, los inversionistas privados, nacionales y extranjeros, las comunidades, en planes de renovación urbana, mejoramiento integral de los asentamientos subnormales, producción de vivienda nueva de interés social y titulación de predios en asentamientos de vivienda de interés social"

Que el artículo 17° del Decreto Distrital 653 de 2025, establece como funciones de la Subsecretaría de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, entre otras, "(...) 1. Expedir los actos administrativos de asignación del Subsidio Distrital de Vivienda en sus distintas modalidades, así como los actos administrativos necesarios para la correcta gestión y aplicación de los mismos. 2. Promover la producción de vivienda, a través del Subsidio Distrital de Vivienda y de estrategias y programas con enfoque en la población vulnerable, así como iniciativas de fomento a la construcción, en coordinación y articulación con las demás dependencias de la Secretaría. (...) 4. Diseñar esquemas de cofinanciación del hábitat, en articulación con entidades públicas o privadas del orden distrital, metropolitano, regional, departamental o nacional, para promover el acceso a soluciones habitacionales. (...)".

Que, a su vez, el artículo 19° del Decreto Distrital 653 de 2025 define como funciones de la Dirección de Financiación de Vivienda de la Subsecretaría de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, entre otras, la siguiente: "(...) 1. Dirigir el diseño de los programas y la reglamentación de los esquemas operativos para el otorgamiento del Subsidio Distrital para acceso a vivienda. 2. Diseñar e implementar los esquemas operativos para el otorgamiento del Subsidio Distrital para acceso a vivienda, en lo referente a la convocatoria, postulación de hogares, verificación de requisitos, asignación y legalización del subsidio, sin perjuicio de etapas adicionales. (...)".

Que de conformidad con el numeral 5 del artículo 28 del Decreto Distrital 653 de 2025, la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT le corresponde: "(...) 5. Revisar jurídicamente los proyectos de normatividad en materia de hábitat que sean sometidos a su consideración, de conformidad con los lineamientos establecidos", es decir, realiza el control de legalidad de los actos administrativos, sin que esté dentro de su

RESOLUCIÓN No. 485 DE 20 MAY 2023

"Por medio de la cual se aceptan cinco (05) renuncias al Subsidio Distrital de Vivienda, otorgados en el marco del Programa Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar"

competencia y alcance la conformación y verificación financiera, social y jurídica de los expedientes objeto de asignación de subsidios, revisión, corrección, o ajuste, así como las actuaciones relacionadas con el recobro y/o restitución de los recursos correspondientes al valor del subsidio.

Que el artículo 180 del Decreto Distrital 653 de 2025, establece el régimen de transición para la asignación de Subsidios Distritales de Vivienda, cuyas solicitudes hayan sido radicadas con anterioridad a la expedición de esta normativa así:

"Artículo 180. Régimen de transición. Los subsidios asignados con base y durante la vigencia de los Decretos Distritales 213 de 2020, 145 de 2021 y 241 de 2022 y sus normas reglamentarias y complementarias culminarán su ejecución con base en la norma con la cual fueron asignados, salvo que sean revocados, o se decreta su pérdida, o se venzan, o se renuncie a ellos por parte de sus beneficiarios.

Parágrafo. Las solicitudes radicadas o que se radiquen antes de la expedición del correspondiente reglamento operativo, se tramitarán con base en las resoluciones 710 de 2022, 262 de 2024 y 500 de 2024, hasta sean expedidos los nuevos reglamentos."

Que, la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, expidió la Resolución 293 de 2026, "Por medio de la cual se adopta la reglamentación del Programa de Subsidio Distrital de Vivienda "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar"; se establecieron los requisitos para la inscripción, selección y vinculación de hogares al Programa Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar, con el fin de materializar el derecho al acceso a la vivienda digna conforme al artículo 51º de la Constitución Política.

Que en el marco de sus funciones la Subsecretaría de Vivienda mediante las Resoluciones No. 629 del 20 de noviembre de 2024, No. 696 del 10 de diciembre de 2024, No. 813 del 30 de diciembre de 2024 y No. 814 del 30 de diciembre de 2024, correspondientes al proyecto TORRES DE ALTAMIRA, ejecutado por M + D CONSTRUCTORA S.A.S.:

ITEM	CEDELA DE CIUDADANÍA	NOMBRE	PROYECTO	ENAJENADOR	UNIDAD	LOCALIDAD	RESOLUCIÓN
9	1.013.666.770	JAVIER ALFONSO NAVARRO RAMIREZ	TORRES DE ALTAMIRA	M+D CONSTRUCTORA S.A.S.	TORRE A APARTAMENTO 1706	BOSA	629 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2024
14	52.067.881	MARIA HELINA ESCOBAR DURAN	TORRES DE ALTAMIRA	M+D CONSTRUCTORA S.A.S.	TORRE B APARTAMENTO 2107	BOSA	629 EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2024
1	51.815.293	MARIELA VELANDIA ZAMBRANO	TORRES DE ALTAMIRA	M+D CONSTRUCTORA S.A.S.	TORRE A APARTAMENTO 605	BOSA	696 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2024

RESOLUCIÓN No. 485 DE 20 MAY 2026

"Por medio de la cual se aceptan cinco (05) renuncias al Subsidio Distrital de Vivienda, otorgados en el marco del Programa Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar"

23	4.237.072	CELSO BECERRA	TORRES DE ALTAMIRA	M+D CONSTRUCTORA S.A.S.	TORRE B APARTAMENTO 1306	BOSA	813 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024
8	79.547.484	GUSTAVO CABRERA PEREZ	TORRES DE ALTAMIRA	M+D CONSTRUCTORA S.A.S.	TORRE B APARTAMENTO 101	BOSA	814 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024

Fuente: Dirección de Financiación de Vivienda - Subsecretaría de Vivienda - SDHT - SUAV

Que mediante solicitud de renuncia con radicado SIGA No. 1-2026-10143 del 4 de marzo de 2026, recibida por la Subsecretaría de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT y cargada en el Sistema Único de Acceso a la Vivienda – SUAV el señor JAVIER ALFONSO NAVARRO RAMIREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.013.666.770, manifestó de manera libre, expresa y voluntaria lo siguiente:

"(...) Por medio de la presente, me permito presentar formalmente mi renuncia al subsidio de vivienda asignado por la Secretaría Distrital del Hábitat, identificado con el número 629 2011/2024.

La presente solicitud obedece a que se cumplieron los doce (12) meses de vigencia de la asignación. No obstante, actualmente cumplo nuevamente con los requisitos establecidos, por lo cual tengo intención de iniciar el proceso para una nueva postulación. (...)" (SIC)

Que mediante solicitud de renuncia con radicado SIGA No. 1-2026-10124 del 4 de marzo de 2026, recibida por la Subsecretaría de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT y cargada en el Sistema Único de Acceso a la Vivienda – SUAV la señora MARIA HELINA ESCOBAR DURAN, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.067.881, manifestó de manera libre, expresa y voluntaria lo siguiente:

"(...) Por medio de la presente, me permito presentar formalmente mi renuncia al subsidio de vivienda asignado por la Secretaría Distrital del Hábitat, identificado con el número 629 2011/2024.

La presente solicitud obedece a que se cumplieron los doce (12) meses de vigencia de la asignación. No obstante, actualmente cumplo nuevamente con los requisitos establecidos, por lo cual tengo intención de iniciar el proceso para una nueva postulación. (...)" (SIC)

Que mediante solicitud de renuncia con radicado SIGA No. 1-2026-10137 del 4 de marzo de 2026, recibida por la Subsecretaría de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT y cargada en el Sistema Único de Acceso a la Vivienda – SUAV la señora MARIELA VELANDIA ZAMBRANO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.815.293, manifestó de manera libre, expresa y voluntaria lo siguiente:

"(...) Por medio de la presente, me permito presentar formalmente mi renuncia al subsidio de vivienda asignado por la Secretaría Distrital del Hábitat, identificado con el número 696 10/12/2024

La presente solicitud obedece a que se cumplieron los doce (12) meses de vigencia de la asignación. No obstante, actualmente cumplo nuevamente con los requisitos establecidos, por lo cual tengo intención de iniciar el proceso para una nueva postulación. (...)" (SIC)

RESOLUCIÓN No. 485 DE 20 MAY 2026

"Por medio de la cual se aceptan cinco (05) renunciaciones al Subsidio Distrital de Vivienda, otorgados en el marco del Programa Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar"

Que mediante solicitud de renuncia con radicado SIGA No. 1-2026-12110 del 13 de marzo de 2026, recibida por la Subsecretaría de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT y cargada en el Sistema Único de Acceso a la Vivienda – SUAV el señor CELSO FINO BECERRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.237.072, manifestó de manera libre, expresa y voluntaria lo siguiente:

"(...) Por medio de la presente, me permito presentar formalmente mi renuncia al subsidio de vivienda asignado por la Secretaría Distrital del Hábitat, identificado con el número 813

La presente solicitud obedece a que se cumplieron los doce (12) meses de vigencia de la asignación. No obstante, actualmente cumplo nuevamente con los requisitos establecidos, por lo cual tengo la intención de iniciar el proceso para una nueva postulación. (...) (SIC)

Que mediante solicitud de renuncia con radicado SIGA No. 1-2026-10131 del 04 de marzo de 2026, recibida por la Subsecretaría de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT y cargada en el Sistema Único de Acceso a la Vivienda – SUAV el señor GUSTAVO CABRERA PEREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.547.484, mediante la cual manifestó de manera libre, expresa y voluntaria lo siguiente:

"(...) Por medio de la presente, me permito presentar formalmente mi renuncia al subsidio de vivienda asignado por la Secretaría Distrital del Hábitat, identificado con el número 615 1911/2024

La presente solicitud obedece a que se cumplieron los doce (12) meses de vigencia de la asignación. No obstante, actualmente cumplo nuevamente con los requisitos establecidos, por lo cual tengo intención de iniciar el proceso para una nueva postulación. (...) (SIC)

Que el 1 la Resolución 293 de 26 de marzo de 2026 "Por la cual se adopta la reglamentación del Programa de Subsidio Distrital de Vivienda "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar", de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 653 de 2023", en relación con la renuncia al subsidio, en el artículo 20 dispuso:

"(...) Renuncia al Subsidio Distrital de Vivienda. El hogar beneficiario del Subsidio Distrital de Vivienda podrá renunciar voluntariamente al beneficio en cualquier momento, mediante comunicación suscrita por todos los integrantes mayores de edad del grupo familiar dirigida a la Secretaría Distrital del Hábitat, a través de la Subdirección de Recursos Públicos, la cual se podrá radicar directamente a la entidad o a través del SUAV."

La renuncia al Subsidio Distrital de Vivienda deberá ser aceptada mediante acto administrativo, que será comunicado al hogar y al enajenador y respecto del cual no procederá recurso alguno. Esta situación, en todo caso, no impide que el hogar pueda postularse nuevamente a este u otros programas de Subsidio Distrital de Vivienda. (...)"

Que, por lo anterior, la Subsecretaría de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT certifica el cumplimiento de los requisitos para el presente trámite de renuncia, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 653 de 2023, así como en la Resolución 293 de 26 de marzo de 2026 de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-5581600
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co



Página 5 de 7
PG02-PL03 V2

RESOLUCIÓN No. 485 DE 20 MAY 2026

"Por medio de la cual se aceptan cinco (05) renunciaciones al Subsidio Distrital de Vivienda, otorgados en el marco del Programa Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar"

Que, en ese sentido, los escritos correspondientes a las renunciaciones presentadas por los señores JAVIER ALFONSO NAVARRO RAMIREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.013.666.770, MARIA HELINA ESCOBAR DURAN identificada con cédula de ciudadanía No. 52.067.881, MARIELA VELANDIA ZAMBRANO identificada con cédula de ciudadanía No. 51.815.293, CELSO FINO BECERRA identificado con cédula de ciudadanía No. 79.547.484, cumplen con lo establecido en las disposiciones normativas aplicables, en tanto expresan de manera libre, voluntaria e inequívoca su decisión de renunciar al Subsidio Distrital de Vivienda que le fue asignado, por lo que se considera procedente aceptarlos.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°. – Aceptar las renunciaciones voluntarias al Subsidio Distrital de Vivienda que les fue asignado por la Subsecretaría de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, a los hogares que se relacionan a continuación mediante las Resoluciones No. 629 del 20 de noviembre de 2024, 696 del 10 de diciembre de 2024, 813 del 30 de diciembre de 2024 y 814 del 30 de diciembre de 2024, para la vinculación al proyecto TORRES DE ALTAMIRA ejecutado por la M+D CONSTRUCTORA S.A.S.

ITEM	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NOMBRE	PROYECTO	ENAJENADOR	UNIDAD	LOCALIDAD	VALOR SUBSIDIO
9	1.013.666.770	JAVIER ALFONSO NAVARRO RAMIREZ	TORRES DE ALTAMIRA	M+D CONSTRUCTORA S.A.S.	TORRE A APARTAMENTO 1706	BOSA	\$ 15.600.000
14	52.067.881	MARIA HELINA ESCOBAR DURAN	TORRES DE ALTAMIRA	M+D CONSTRUCTORA S.A.S.	TORRE B APARTAMENTO 2107	BOSA	\$ 15.600.000
1	51.815.293	MARIELA VELANDIA ZAMBRANO	TORRES DE ALTAMIRA	M+D CONSTRUCTORA S.A.S.	TORRE A APARTAMENTO 605	BOSA	\$ 15.600.000
23	4.237.072	CELSO FINO BECERRA	TORRES DE ALTAMIRA	M+D CONSTRUCTORA S.A.S.	TORRE B APARTAMENTO 1306	BOSA	\$ 15.600.000
8	79.547.484	GUSTAVO CABRERA PEREZ	TORRES DE ALTAMIRA	M+D CONSTRUCTORA S.A.S.	TORRE B APARTAMENTO 101	BOSA	\$ 15.600.000

Fuente: Dirección de Financiación de Vivienda - Subsecretaría de Vivienda - SDHT - SUAV

Artículo 2°. – Modificar parcialmente la Resolución No. 629 del 20 de noviembre de 2024, 696 del 10 de diciembre de 2024, 813 del 30 de diciembre de 2024 y 814 del 30 de diciembre de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat, en el sentido de dejar sin efecto la asignación de la asignación del subsidio en mención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de esta Resolución.

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-5581600
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co



Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-5581600
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co



Página 6 de 7
PG02-PL03 V2



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 485 DE 20 MAY 2025

"Por medio de la cual se aceptan cinco (05) renunciaciones al Subsidio Distrital de Vivienda, otorgados en el marco del Programa Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar."

Artículo 3º.- Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital del Hábitat, para que, en el marco de sus competencias, dé cumplimiento a lo establecido en el numeral 16º del artículo 28º del Decreto Distrital 653 de 2025, para lo cual deberá:

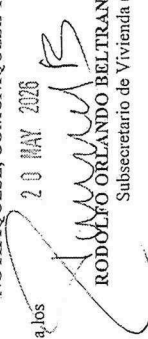
- Notificar el contenido de la presente Resolución al hogar mencionado, en el artículo primero del presente Acto Administrativo.
- Comunicar el contenido de la presente Resolución a M+D CONSTRUCTORA S.A.S., promotor o desarrollador del proyecto: TORRES DE ALTAMIRA.
- Comunicar el contenido de la presente Resolución a AVAL FIDUCIARIA S.A.

Artículo 4º.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, conforme lo dispuesto en el artículo 75º de la ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

20 MAY 2025


RODOLFO ORLANDO BELTRAN CUBILLOS
Subsecretario de Vivienda (e)

Elaboró: María Alejandra Escobar Ríos - Contratista Dirección de Financiación de Vivienda *mpg2*

Revisó:

Alba Cristina Melo Gómez - Subsecretaría Jurídica *AG*

Hansel Federico Ríos - Contrata Subsecretaría Jurídica *HR*

Alicia Valerica P - Contrata Subsecretaría Jurídica *AV*

María Angélica Ortiz Mayo - Contratista Subsecretaría Jurídica *AM*

Daniel Mauricio García García - Contratista Dirección de Financiación de Vivienda *dg*

Aprobó: Leslie Diabani Martínez Luján - Directora de Financiación de Vivienda *L*

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 801-3581600
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co

